



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Callao, 26 de febrero de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 073-2026-CU.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2026.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2026, sobre el punto de agenda 7. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA POSGRADO EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que el artículo 109, numeral 109.11, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la universidad;

Que, el artículo 194, numeral 194.14 del Estatuto de la Universidad, establece que una de las atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrado es la de proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado;

Que, los artículos 342 y 344 del Estatuto de la Universidad, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; la universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 235-2026-EPG-UNAC (Expediente N° 2141464) del 10 de febrero de 2026, remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 060-2026-CEPG-UNAC del 29 de enero del 2026, por la cual el Consejo de la Escuela de Posgrado aprobó el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades Profesionales de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2026-A y 2026-B, según detallan;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de febrero de 2026, respecto al punto de agenda “7. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA POSGRADO EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2026”, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades Profesionales de las Unidades de Posgrado correspondiente a los Procesos de Admisión 2026-A y 2026-B, conforme a la propuesta contenida en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 060-2026-CEPG-UNAC, remitida mediante el Oficio N° 235-2026-EPG-UNAC.

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 235-2026-EPG-UNAC; Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 060-2026-CEPG-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2026 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a los Procesos de Admisión 2026-A y 2026-B, según el siguiente detalle:

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD							
		PROCESO GENERAL 2026-A	PROCESO GENERAL 2026-B	TRASLADO INTERNO 2026-A	TRASLADO INTERNO 2026-B	TRASLADO EXTERNO 2026-A	TRASLADO EXTERNO 2026-B	RESERVA LEY N° 29973 - 2026-A	RESERVA LEY N° 29973 - 2026-B
FCS	Doctorado en Enfermería	35	25	1	1	1	1	2	1
	Doctorado en Ciencias de la Salud	35	25	1	1	1	1	2	1
	Doctorado en Salud Pública	35	35	3	2	3	2	2	2
	Doctorado en Administración en Salud	35	35	3	2	3	2	2	2
FCA	Doctorado en Administración	60	60	5	5	3	3	5	5
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	50	50	2	2	2	2	3	3
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	40	40	5	5	5	5	2	2
FIIS	Doctorado en ingeniería industrial	80	80	3	3	3	3	4	4
	Doctorado en ingeniería de sistemas	80	80	3	3	3	3	4	4
FCED	Doctorado en Educación	35	35	1	1	1	1	2	2
FIPA	Doctorado en Ingeniería de Alimentos	70	70	7	7	7	7	7	4
	Doctorado en Ciencias, Tecnologías Acuáticas y Pesqueras	70	70	7	7	7	7	7	4



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRIA	MODALIDAD							
		PROCESO GENERAL 2026-A	PROCESO GENERAL 2026-B	TRASLADO INTERNO 2026-A	TRASLADO INTERNO 2026-B	TRASLADO EXTERNO 2026-A	TRASLADO EXTERNO 2026-B	RESERVA LEY N° 29973 - 2026-A	RESERVA LEY N° 29973 - 2026-B
FCS	Maestría en Enfermería	35	25	1	1	1	1	2	1
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	35	25	1	1	1	1	2	1
	Maestría en Gerencia en Salud	75	75	3	2	3	2	4	4
	Maestría en Salud Pública	75	75	3	2	3	2	4	4
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	75	75	3	2	3	2	4	
	Maestría en Ciencias de la Salud con mención en Educación para la Salud	35	25	1	1	1	1	2	1
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	50	50	5	5	3	3	5	5
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	50	50	5	5	3	3	5	5
	Maestría en Gerencia Educativa	50	50	5	5	3	3	5	5
FCC	Maestría en Tributación	50	50	3	3	3	3	3	3
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	30	30	3	3	3	3	3	3
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	30	30	3	3	3	3	3	3
	Maestría en gestión pública	140	140	5	5	5	5	7	7
FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	40	40	2	2	2	2	2	2
	Maestría en Finanzas	40	40	2	2	2	2	2	2
	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	40	40	2	2	2	2	2	2
	Maestría en Proyectos de Inversión	40	40	2	2	2	2	2	2
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	40	40	5	5	5	5	2	2
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	40	40	5	5	5	5	2	2
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	80	80	5	5	5	5	4	4
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	80	80	5	5	5	5	4	4
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	80	80	5	5	5	5	4	4



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	80	80	3	3	3	3	4	4
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	80	80	3	3	3	3	4	4
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	80	80	3	3	3	3	4	4
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	300	300	2	2	2	2	15	15
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	70	70	7	7	7	7	7	4
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	70	70	7	7	7	7	7	4
	Maestría en Sistemas Integrados de Gestión	70	70	7	7	7	7	7	4
	Maestría en Nutrición y Biotecnología Alimentaria	70	70	7	7	7	7	7	4
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	25	25	-	-	-	-	1	1
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	25	25	-	-	-	-	1	1
	Maestría en Ingeniería Química	25	25	-	-	-	-	1	1
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	24	24	-	-	-	-	1	1
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	130	130	5	5	18	18	7	7
FCED	Maestría en Educación con Mención en Diseño y Gestión Curricular	50	50	5	5	3	3	5	5

FAC.	PROGRAMAS ACADEMICOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	MODALIDAD							
		PROCESO GENERAL 2026-A	PROCESO GENERAL 2026-B	TRASLADO INTERNO 2026-A	TRASLADO INTERNO 2026-B	TRASLADO EXTERNO 2026-A	TRASLADO EXTERNO 2026-B	RESERVA LEY N° 29973 2026-A	RESERVA LEY N° 29973 2026-B
FCS	Administración en Salud	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Centro Quirúrgico	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Cuidados Quirúrgicos	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Emergencias y Desastres	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Gerontología y Geriatria	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Oncología	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Salud Mental	233	233	3	3	3	3	13	13
	Salud Pública y Comunitaria	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Salud del Niño y Adolescente	233	233	3	3	3	3	13	13



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

	Enfermería Intensiva	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería Pediátrica	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Epidemiología	233	233	3	3	3	3	13	13
	Salud Familiar y Comunitaria	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Neonatología	233	233	3	3	3	3	13	13
	Política y Gestión de Salud en Enfermería	233	233	3	3	3	3	13	13
	Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del niño y Estimulación de la Primera Infancia	233	233	3	3	3	3	13	13
FCED	Educación Física Mención en Actividad Física para la Salud.	25	25	1	1	1	1	2	2

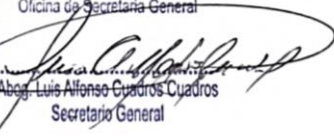
Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.